



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y CREAN UNOS EMPLEOS Y SE DETERMINA LA NUEVA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL – SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998 artículo 115, Ley 909 de 2004 artículo 46, modificado por el art. 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, Ley 617 de 2000 artículo 74, Ley 2200 de 2022 artículo 119, Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 1 de 2024, Decreto Ordenanzal 2024070003913 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Decreto Ordenanzal 2024070003913 de 2024 se determinó la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, las funciones de sus organismos y dependencias y se dictaron otras disposiciones.
2. Que la nueva estructura administrativa busca promover un gobierno austero, eficiente y sin excesos, garantizando que la función administrativa se preste conforme a los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
3. Que en el artículo 299° del Decreto Ordenanzal 2024070003913 de 2024, se estableció como término para la implementación de la nueva estructura departamental el 01 de enero de 2025.
4. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, numeral 7, da la atribución al Gobernador para “Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas (...)”.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y CREAN UNOS EMPLEOS Y SE DETERMINA LA NUEVA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL – SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

5. Que el título 12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que las reformas de las plantas de empleos, deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
6. Que las modificaciones de la planta de empleos deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y se deben tener en cuenta medidas de racionalización del gasto.
7. Que, a partir de políticas y criterios técnicos, es necesario determinar y distribuir la nueva planta global de empleos para cada uno de los organismos y dependencias que conforman la estructura organizacional; propendiendo por el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad.
8. Que en aras de lo anterior y con el fin de optimizar el recurso disponible, el ajuste a la planta global se realiza con costo cero, por medio de la compensación entre los empleos a suprimir y los nuevos empleos que la conforman.

En virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Suprimir las siguientes series de empleo de la planta global de la Administración Departamental-Sector Central:

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

N. CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NUC
1	JEFE DE OFICINA	006	04	2000005677
1	JEFE DE OFICINA	006	02	2000007286
<b>2</b>	<b>TOTAL</b>			

**PLANTA GLOBAL**

N. CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NUC
15	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003006, 2000005912, 2000001329, 2000005915, 2000007297, 2000007492, 2000003048, 2000003061, 2000004997, 2000007294, 2000003036, 2000007322, 2000000363, 2000007332, 2000007323.
10	GERENTE	039	03	2000004906, 2000006828, 2000003341, 2000003334, 2000003359, 2000007303, 2000007304, 2000003347,

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y CREAN UNOS EMPLEOS Y SE DETERMINA LA NUEVA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL – SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

N. CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NUC
				2000007287, 2000003371.
7	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	2000003043, 2000003108, 2000007331, 2000007302, 2000007320, 2000007327, 2000002891.
1	SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD	097	04	2000002349
2	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	03	2000007280, 2000007281.
5	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	03	2000007325, 2000004554, 2000007312, 2000007321, 2000002382.
<b>40</b>	<b>TOTAL</b>			

**Artículo 2°.** Crear las siguientes series de empleo en la planta global de la Administración Departamental-Sector Central:

#### DESPACHO DEL GOBERNADOR

N. CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
3	GERENTE	039	03
4	DIRECTOR TÉCNICO	009	02
<b>7</b>	<b>TOTAL</b>		

#### PLANTA GLOBAL

N. CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	03
1	GERENTE	039	03
4	GERENTE	039	02
5	DIRECTOR TÉCNICO	009	02
<b>12</b>	<b>TOTAL</b>		

**Artículo 3°.** Acorde con la naturaleza general de sus funciones, responsabilidades y requisitos para su desempeño, defínase para la Administración Departamental-Sector Central, la siguiente planta global de empleos:

#### DESPACHO DEL GOBERNADOR

N. CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	GOBERNADOR	001	00
1	JEFE DE OFICINA	006	04
3	GERENTE	039	03
6	DIRECTOR TÉCNICO	009	02
1	DIRECTOR OPERATIVO	009	01

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y CREAN UNOS EMPLEOS Y SE DETERMINA LA NUEVA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL – SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

<b>N. CARGOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
2	ASESOR	105	02
1	ASESOR	105	01
2	PILOTO DE AVIACIÓN	275	05
18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
34	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	02
2	TÉCNICO OPERATIVO	314	02
2	TÉCNICO OPERATIVO	314	01
2	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	430	07
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	06
1	SECRETARIO	440	06
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
4	SECRETARIO	440	04
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
6	CONDUCTOR	480	03
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02
3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01
<b>127</b>	<b>TOTAL</b>		

**PLANTA GLOBAL**

<b>N. CARGOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
12	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04
2	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	04
13	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	03
3	GERENTE	039	03
5	GERENTE	039	02
66	DIRECTOR TÉCNICO	009	02
1	DIRECTOR OPERATIVO	009	01
5	ASESOR	105	02
1	ASESOR	105	1M
1	DIRECTOR DE CÁRCEL	260	05
1	MÉDICO ESPECIALISTA	213	05
3	PILOTO DE AVIACIÓN	275	05
1	TESORERO GENERAL	201	05
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	05
78	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	5P
12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	04
43	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
164	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
1	ALMACENISTA GENERAL	215	03

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y CREAN UNOS EMPLEOS Y SE DETERMINA LA NUEVA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL – SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

<b>N. CARGOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
519	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
35	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	02
3	MÉDICO GENERAL	211	02
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	02
29	TÉCNICO AREA SALUD	323	02
101	TÉCNICO OPERATIVO	314	02
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01
163	TÉCNICO AREA SALUD	323	01
8	TÉCNICO OPERATIVO	314	01
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07
65	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
15	SECRETARIO EJECUTIVO	425	06
3	SECRETARIO	440	06
133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
15	AUXILIAR AREA SALUD	412	05
165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
63	SECRETARIO	440	04
35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
3	AUXILIAR AREA SALUD	412	03
54	CONDUCTOR	480	03
9	GUARDIÁN	485	03
36	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	02
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01
64	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01
<b>1976</b>	<b>TOTAL</b>		

### EMPLEOS TEMPORALES

<b>N. CARGOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05
34	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
<b>42</b>	<b>TOTAL</b>		

### SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP

<b>N. CARGOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
32	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
8	TÉCNICO OPERATIVO	314	02
1	TÉCNICO OPERATIVO	314	01
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	06
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y CREAN UNOS EMPLEOS Y SE DETERMINA LA NUEVA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL – SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

N. CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
216	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
33	SECRETARIO	440	04
107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
7	CONDUCTOR	480	03
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3M
439	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01
33	OPERARIO	487	01
<b>919</b>	<b>TOTAL</b>		

**TRABAJADORES OFICIALES**

N. CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	AUXILIAR (T.O)	986	07
1	AUXILIAR (T.O)	986	12
2	AUXILIAR (T.O)	986	16
2	AYUDANTE (T.O)	900	06
1	CHOFER (T.O)	916	13
8	CHOFER (T.O)	916	20
1	COTERO (T.O)	924	04
1	GAÑAN (T.O)	926	00
1	INGENIERO CIVIL (T.O)	992	18
2	OBRERO (T.O)	934	02
1	OFICIAL DE HORNOS PANELEROS (T.O)	936	15
7	OFICIAL DE I (T.O)	938	13
1	OFICIAL DE I (T.O)	938	14
3	OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	993	19
9	OFICIOS VARIOS (T.O)	946	03
2	OPERARIO DE LABORES AGRICOLAS (T.O)	960	00
2	OPERARIO DE LABORES AGRICOLAS (T.O)	960	13
1	TECNOLOGO EN CONSTRUCCION (T.O)	966	17
<b>46</b>	<b>TOTAL</b>		

**Artículo 4°.** Deléguese en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos a partir del 1 de enero de 2025), la competencia para asignar a las diferentes dependencias los empleos de la planta global y efectuar los movimientos internos de todos los organismos, de acuerdo con los planes, programas y proyectos que desarrolle cada una de las dependencias que conforman la Administración Departamental-Sector Central.

**Artículo 5°.** La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en este Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Artículo 6°.** Los empleos que se encuentran vacantes en la planta de personal se proveerán de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y CREAN UNOS EMPLEOS Y SE DETERMINA LA NUEVA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL – SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Artículo 7°.** El presente decreto rige a partir del 01 de enero de 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2021070000488 del 28 de enero de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador

**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**  
 Secretario de Hacienda

**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

**ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO**  
 Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA	FECHA
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo	Dirección de Asesoría Legal y de Control		
Aprobó	Cesar Augusto Pérez Rodríguez	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.